



DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 22 de marzo de 2024 se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia, excluida la capital, en el marco del Plan de apoyo Municipal del ejercicio 2024 (PAM 2024), con dos finalidades:

- a) Contratación de trabajadores temporales desempleados por un período mínimo de sesenta y un días, contratos de formación por el período mínimo legal, y /o contratos por tiempo indefinido fijo discontinuo a que se refiere el artículo 16 del TREBEP, con una duración mínima de sesenta y un días,
- b) Gastos derivados de la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal.

En el Pleno celebrado por la Diputación Provincial el día 5 de febrero de 2024, además de aprobarse el Presupuesto de la Entidad para 2024, se acordó la distribución por municipios de las mencionadas subvenciones nominativas, con cargo al Plan de Apoyo Municipal 2024, en cuya virtud se concede a este Ayuntamiento una subvención de 211.773,00 euros, en principio con destino de un 50 % a la contratación de personal en las condiciones que establece, y el otro 50 % a atender gastos de inversión que deriven de la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal; permitiendo al Ayuntamiento, no obstante, hacer una diferente distribución porcentual del total de la subvención concedida.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, por el que se acepta la subvención mencionada y se aprueba la Memoria descriptiva de realización de las actividades subvencionadas, manifestando además que, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 5 de las bases reguladoras de la subvención, ésta se destinará íntegramente a la contratación de personal desempleado no ocupado e inscrito en el servicio público de empleo de Castilla y León; concretamente personal destinado a las piscinas municipales como son socorristas, taquilleros y limpiadores, 1 auxiliar administrativo, 1 auxiliar de biblioteca, 1 conserje de instalaciones municipales, 1 coordinador de instalaciones y actividades deportivas, 1 auxiliar de la guardería municipal, 2 albañiles y dos perones especialista de la construcción, 1 peón conductor y 4 perones del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria.

Vista asimismo la Providencia de Alcaldía de 6 de junio, en la que se realiza la siguiente distribución de la subvención:

- a) Contratación de trabajadores desempleados por circunstancias de la producción con las siguientes características:

- Un Peón-Conductor del servicio de recogida de basuras para la sustitución de las vacaciones anuales de los 6 trabajadores que en la actualidad están adscrito al servicio municipal de recogida de residuos; por el período de seis meses y con la posibilidad de llevar a cabo el horario de recogida, tanto nocturno como diurno.
- Cuatro Peones basureros/barrenderos para la realización labores de recogida de residuos y limpiezas extraordinarias en determinadas zonas del municipio y limpieza viaria, todo ello para realizar trabajos de carácter temporal y excepcional, que son necesarios y esenciales para el servicio de recogida de residuos y de limpieza viaria.
- Dada la gran cantidad de averías que se están dando en las redes de abastecimiento y desagüe del Municipio, ya muy anticuadas y en distintas instalaciones que nuestros operarios no pueden atender, se contratará durante seis meses, tiempo en el que se estima que se atenderá todas estas averías, de dos albañiles y dos peones especialistas de la construcción.
- Dado que durante el segundo semestre del año en el servicio de deportes hay una gran sobrecarga de trabajo, debiendo coordinar todas las actividades programadas para el verano y el inicio de las actividades escolares y de mayores que se ofertan desde el servicio de deportes, se hace necesario contratar, durante seis meses a un coordinador del servicio municipal de deportes.
- Visto que en la actualidad se han llevado a cabo obras de adecuación en las piscinas municipales de verán, así como su puesta a punto ha hecho imposible llevar a cabo un contrato para su gestión, por lo que con carácter excepcional, solo por este año, se procederá a su apertura directamente





por el Ayuntamiento, durante un período previsto de 3 meses máximo, se propone la contratación de 3 socorristas con un 77,5% de la jornada (31 horas semanales); 2 taquilleros con un 87,5% de la jornada (35 horas semanales) y 2 limpiadores con un 100% de la jornada; contrataciones incluidas en el Convenio Colectivo de Piscinas e instalaciones deportivas de la Provincia de Salamanca, al objeto de realizar sus labores de Limpieza, mantenimiento y control de las piscinas de verano, ya que, como se ha indicado excepcionalmente se va a proceder a la apertura con medios propios del Ayuntamiento.

- Dado que en el segundo semestre del año es necesario un refuerzo en el servicio de cultura y biblioteca municipal, ya que el coordinador ha de desfrutar de sus vacaciones y además se han de organizar todas las actividades culturales que se han de desarrollar durante el próximo curso escolar, se hace necesario la contratación durante seis meses de un auxiliar de cultura y bibliotecas.

- Visto que la Guardería Municipal ha visto incrementado en los últimos meses el número de matrículas, el personal del servicio se ha visto desbordado de trabajo, fundamentalmente en la hora del comedor, se hace necesario la contratación temporal de una persona con la categoría de auxiliar de atención infantil para dar apoyo en la atención a los niños que asisten a la guardería municipal.

- Finalmente, visto que en este Ayuntamiento se están ofertando numerosas actividades que se llevan a cabo en las distintas instalaciones municipales y el incremento de la actividad municipal, hace necesario que una persona que atienda al público así como proceda al control de las instalaciones municipales.

Visto el informe de Vicesecretaría relativo a los costes de dicha contratación, que se resumen en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	CONVENIO	Jornada %	Nº	Período	Costes laborales	Seg. Soc. empresa	TOTAL COSTES
Peón. conductor	Saneamiento, limp. viaria...	100	01	6 meses	12.630,58	4.073,94	16.704,52
Basurero/ barrendero	Saneamiento, limp. viaria...	100	04	6 meses	45.465,84	14.664,92	60.130,76
TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. BASURAS Y LIMP. V		58.096,42			18.738,86		76.835,28
Albañil	Construcción	100	02	6 meses	21.892,68	7.696,60	29.589,28
Peón	Construcción	100	02	6 meses	20.700,86	7.278,82	27.979,68
TOTAL COSTES PREVISTOS OBRAS Y SERVICIOS		42.593,54			14.975,42		57.568,96
CATEGORÍA	CONVENIO	Jornada %	Nº	Período	Costes laborales	Seg. Soc. empresa	TOTAL COSTES
Limpiadores	Inst. deport.	100	02	89 días	8.788,50	2.834,72	11.623,22
Taquilleros	Inst. deport.	87,50	02	89 días	8.462,94	2.729,70	11.192,64
Socorristas	Inst. deport.	77,50	03	89 días	11.079,27	3.573,60	14.652,87
Coordinador deportes	Inst. depor	100	01	6 meses	10.052,22	3.242,34	13.294,56
TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. INST. DEPORTIVAS		38.382,93			12.380,36		50.763,29
CATEGORÍA	CONVENIO	Jornada %	Nº	Período	Costes laborales	Seg. Soc. empresa	TOTAL COSTES
Auxiliar	Guardería	50	01	6 meses	4.101,30	1.322,88	5.424,18
TOTAL COSTES PREVISTOS GUARDERÍA MUNICIPAL		4.101,30			1.322,88		5.424,18
CATEGORÍA	CONVENIO	Jornada %	Nº	Período	Costes laborales	Seg. Soc. empresa	TOTAL COSTES
Aux. cultura	Oficinas	100	01	6 meses	9.483,72	3.058,98	12.542,70
Conserje	Oficinas	100	01	6 meses	9.067,62	2.924,76	11.992,38
TOTAL COSTES PREVISTOS OFICINAS		18.551,34			5.983,74		24.535,08
TOTAL COSTES DE CONTRATACIÓN		161.725,53			53.401,26		215.126,79





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Siendo el gasto previsto para la contratación de personal superior en 3.353.79 euros al importe total de la subvención, la contratación propuesta requiere de una aportación municipal por dicho importe, quedando acreditado la existencia de crédito disponible en el presupuesto en vigor para dicha aportación mediante documento contable RC N° 220240005684, incorporado al expediente.

Tratándose de una contratación de interés público municipal y de un ingreso concedido por otra Administración y afectado al citado gasto.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente,

Visto el informe de Intervención, de fecha 12 de junio de 2024, favorable a la propuesta.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 9/2024 bajo la modalidad de generación de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos			
Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
1532	13105	RETRIBUCIONES PERSONAL PAM 24 OBRAS	42.593,54
1532	16005	SEG SOC PERSONAL PAM 24 OBRAS	14.975,42
1622	13105	RETRIBUCIONES PERSONAL PAM 24 RRSU	58.096,42
1622	16005	SEG SOC PERSONAL PAM 24 RRSU	18.738,86
3230	13105	RETRIBUCIONES AUXILIAR GUARDERÍA MPAL PAM 24	4.101,30
3230	16005	SEG SOC AUXILIAR GUARDERÍA MPAL PAM 24	1.322,88
3300	13105	RETRIBUCIONES AUXILIAR CULTURA PAM 24	9.483,72
3300	16005	SEG SOC AUXILIAR CULTURA PAM 24	3.058,98
3410	13105	RETRIBUCIONES PERSONAL PAM 24 PISCINAS-DEPORTES	38.382,93
3410	16005	SEG SOC PAM 24 PISCINAS-DEPORTES	12.380,36
9200	13105	RETRIBUCIONES CONSERJE PAM 24	5.713,83
9200	16005	SEG SOC CONSERJE PAM 24	2.924,76
TOTAL			211.773,00
Presupuesto de ingresos			
Concepto presupuestario		Descripción	Importe
46104		SUBVENCIÓN PLAN APOYO MUNICIPAL 2024	211.773,00
TOTAL			211.773,00

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

El Alcalde

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe

La Secretaria,

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco

